



DECRETO No. 1000- **0571**
(**08 OCT 2021**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA MEDALLA ‘CIUDAD DE IBAGUÉ’ A PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E)

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante el Decreto 175 del 25 de mayo de 1950 creó la condecoración ‘Ciudad de Ibagué’; con el fin de exaltar y honrar a las personas que, en los diferentes campos de la actividad social, sobresalgan por sus eminentes servicios, por sus generosas ambiciones, por su valor cívico en beneficio de Ibagué, por su acendrado patriotismo y por sus esfuerzos en pro del mantenimiento de la paz y la concordancia ciudadana.

Que el personal retirado de suboficiales y soldados profesionales del Ejército Nacional, dedicaron su vida a servir al pueblo colombiano, aplicando sus más excelsas capacidades y virtudes al ejercicio de su carrera, destacándose por sus eminentes servicios representando a nuestro Ejército Nacional en la guerra de Corea, destacándose por su valor heroico y patriotismo, así como con la búsqueda y el mantenimiento de la paz en nuestro país.

Que es merecido realizar el reconocimiento al trabajo realizado por el personal retirado del Ejército Nacional, quienes brindaron lo mejor de sus capacidades personales y profesionales al servicio de la seguridad, protección y convivencia en nuestro país.

Que por lo anteriormente expuesto el alcalde de Ibagué (e),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor realizada por el siguiente personal en retiro del Ejército Nacional, quienes han sobresalido por su espíritu, entrega y compromiso con la institución:*

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
CABO SEGUNDO (RA)	PEDRO MARÍA RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
CABO SEGUNDO (RA)	FRANCISCO ANTONIO BERMÚDEZ
CABO SEGUNDO (RA)	ALFONSO CARDOSO PRADA
SOLDADO PROFESIONAL (RA)	CÉSAR JULIO HERRERA SALCEDO
SOLDADO PROFESIONAL (RA)	CELEMÍN TORRES SALVADOR

ARTÍCULO SEGUNDO: *Concederle la Medalla ‘Ciudad de Ibagué’ a cada una de las personas exaltadas, según lo expuesto en el artículo anterior, como expresión de gratitud por sus esfuerzos en pro del mantenimiento de la paz de nuestra ciudad y nuestro país.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEANDRO VERA ROJAS
Alcalde Municipal (e)